



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento que indica

RESOLUCION EXENTA N°: 2136 /A

TEMUCO, 04 SEP 2009

VISTOS:

1. La Ley N° 20.314 de 2008 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
2. El contrato de Arrendamiento suscrito entre el Gobierno Regional y la Inmobiliaria Inversiones Valle del Sur Limitada de fecha 01.11.2007;
3. Las facultades contempladas en la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto Supremo N° 72 de 04.01.2008 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
5. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO :

1. Que por contrato del Vistos 2, suscrito ante el Notario Publico de Temuco don Carlos Ramdhor Janssen, la Inmobiliaria Inversiones Valle del Sur Limitada, Rut 77.949.560-0, dió en arrendamiento al Gobierno Regional de La Araucanía la oficina N° 203 del Edificio Valle del Sur ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 , de la ciudad de Angol.
2. Que el aumento del número de funcionarios del Gobierno Regional que actualmente ocupan las dependencias arrendadas hace urgente ampliar la superficie de la oficina arrendada a objeto de que estos cuenten con adecuadas condiciones de trabajo.

RESUELVO :

1. Apruébase la modificación del contrato de arrendamiento suscrita el 31 de Agosto de 2009 entre la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, RUT N° 77.949.560-4, domiciliada en calle Colhue N° 591, de la ciudad de Angol y el Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7, domiciliado en Bulnes N° 590, 9º piso, Temuco y del siguiente tenor:

"MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO

En Temuco, a 31 de Agosto de dos mil nueve, entre Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, Rut 77.949.560-4, representada por don Claudio Gustavo Ortega Letelier, chilena, casado, empresario, cedula nacional de identidad N° 9.131.756-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Colhue N° 591 de Angol, en adelante "el

arrendador", por una parte, y por la otra el Gobierno Regional, RUT 72.201.100-7, representado por doña Nora Barrientos Cárdenas, cedula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso de la ciudad de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional", han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

ANTECEDENTES.

1. El contrato de arrendamiento suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada con fecha 01.11.2007.
2. La necesidad de Gobierno Regional de ampliar la superficie de la oficina dada en arrendamiento en la ciudad de Angol con el objeto de dotar a los funcionarios de la Unidad Provincial del Gobierno Regional en Malleco, del espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones.
3. En razón de lo antes expuesto, Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, han convenido la siguiente modificación de contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Declara la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, que es dueña de la oficina numero 201 ubicada en el segundo piso del Edificio denominado Valle el Sur , ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 de la ciudad de Angol. El titulo de dominio a nombre de la arrendadora rola a fojas 690 N° 1073 del Registro de propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: En este acto y por este instrumento Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en el número uno de los antecedentes del presente instrumento, en cuanto a lo siguiente:

a) Anexar una parte del departamento N° 201 singularizado en la Cláusula primera, al Departamento N° 203 dado en arrendamiento al Gobierno Regional por el contrato que se modifica por este instrumento. La superficie a anexar es de 15 metros cuadrados y de los siguientes deslindes: NORTE: Con el Departamento 203 en 3.70 metros; SUR con escala de servicio en 3,70 metros; ESTE: Con resto de Departamento 201 en 3,50 metros y; OESTE: Con calle Prat en 3,50 metros.

b) La renta mensual del arrendamiento del Departamento N° 203 con el anexo indicado en la letra a) de esta cláusula será la suma de 18 Unidades de Fomento, suma que incluye el valor de los Gastos Comunes.

TERCERO: Las modificaciones al presente contrato comenzaran a regir a contar del de 01 de Septiembre de 2009.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato que por este acto se modifica se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente modificación. Ambos instrumentos formaran un solo documento para todos los efectos legales.

QUINTO: La personería con que concurre a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 72 y la de don Claudio Gustavo Ortega Letelier en representación del arrendador, consta en Escritura Publica de Constitución de Sociedad de fecha tres de Julio de dos mil tres otorgada ante el Notario Publico de Angol don Jorge Elías Tadres Hales y por Escritura de Cesión de Derechos y transformación de Sociedad de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil cinco otorgada ante el Notario de Angol don Rubén Reinoso Herrera, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder del arrendador.

*del de
prop 3
del 10/09/09
modif:
anexar 15
m² a 203
n^o 201
n^o 18 UF*

NORA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTICA GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; CLAUDIO GUSTAVO ORTEGA LETELIER REPERESANTANTE INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA.

2. IMPÚTESE, el valor del presente contrato y de los gastos comunes al subtitulo 22.9.002 "Arriendo de edificios", con cargo al presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento 2009 del Gobierno Regional de La Araucanía y GIRESE el monto señalado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


**NORA BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTA Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

ERE/VSH/ECV/LRR

Distribución:

- Inmobiliaria Inversiones Valle del Sur Limitada. Calle Colhue N° 591, Angol
- Proceso Funcionamiento ✓
- Departamento Jurídico
- Archivo

"MODIFICACION CONTRATO ARRENDAMIENTO"



En Temuco, a 31 de Agosto de dos mil nueve, entre Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, Rut 77.949.560-4, representada por don Claudio Gustavo Ortega Letelier, chilena, casado, empresario, cedula nacional de identidad N° 9.131.756-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Colhue N° 591 de Angol, en adelante "el arrendador", por una parte, y por la otra el Gobierno Regional, RUT 72.201.100-7, representado por doña Nora Barrientos Cárdenas, cedula nacional de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, noveno piso de la ciudad de Temuco, en adelante "el Gobierno Regional", han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

ANTECEDENTES.

1. El contrato de arrendamiento suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía e Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada con fecha 01.11.2007.
2. La necesidad de Gobierno Regional de ampliar la superficie de la oficina dada en arrendamiento en la ciudad de Angol con el objeto de dotar a los funcionarios de la Unidad Provincial del Gobierno Regional en Malleco, del espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones.
3. En razón de lo antes expuesto, Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, han convenido la siguiente modificación de contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Declara la Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada, que es dueña de la oficina numero 201 ubicada en el segundo piso del Edificio denominado Valle el Sur, ubicada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288 de la ciudad de Angol. El titulo de dominio a nombre de la arrendadora rola a fojas 690 N° 1073 del Registro de propiedad del año 2003 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: En este acto y por este instrumento Inmobiliaria e Inversiones Valle del Sur Limitada y el Gobierno Regional de La Araucanía, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de arrendamiento singularizado en el número uno de los antecedentes del presente instrumento, en cuanto a lo siguiente:

a) Anexar una parte del departamento N° 201 singularizado en la Cláusula primera, al Departamento N° 203 dado en arrendamiento al Gobierno Regional por el contrato que se modifica por este instrumento. La superficie a anexar es de 15 metros cuadrados y de los siguientes deslindes: NORTE: Con el Departamento 203 en 3,70 metros; SUR con escala de servicio en 3,70 metros; ESTE: Con resto de Departamento 201 en 3,50 metros y; OESTE: Con calle Pedro Aguirre cerda en 3,50 metros.

b) La renta mensual del arrendamiento del Departamento N° 203 con el anexo indicado en la letra a) de esta cláusula será la suma de 18 Unidades de Fomento, suma que incluye el valor de los Gastos Comunes.

TERCERO: Las modificaciones al presente contrato comenzaran a regir a contar del de 01 de Septiembre de 2009.

CUARTO: Las demás estipulaciones del contrato que por este acto se modifica se mantienen plenamente vigentes en todo aquello que no se oponga a la presente modificación. Ambos instrumentos formaran un solo documento para todos los efectos legales.



QUINTO: La personería con que concurre a este acto la Sra. Intendente y Ejecutiva del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 72 y la de don Claudio Gustavo Ortega Letelier en representación del arrendador, consta en Escritura Publica de Constitución de Sociedad de fecha tres de Julio de dos mil tres otorgada ante el Notario Publico de Angol don Jorge Elías Tadres Hales y por Escritura de Cesión de Derechos y transformación de Sociedad de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil cinco otorgada ante el Notario de Angol don Rubén Reinoso Herrera, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando cuatro en poder del Gobierno Regional y uno en poder del arrendador.



NOEL BARRIENTOS CARDENAS
INTENDENTE Y EJECUTIVA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CLAUDIO GUSTAVO ORTEGA LETELIER
REPRESENTANTE
INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA

ERE/VS/ECV/LRR

La personería de don CLAUDIO GUSTAVO ADOLFO ORTEGA LETELIER, para representar a la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA, consta de Escritura Publica de Cesión de Derechos y Transformación de Sociedad, de fecha 24 de Febrero de 2005, otorgada ante el Notario Publico de Angol, don Ruben Reinoso Herrera.-

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Don CLAUDIO GUSTAVO ADOLFO ORTEGA LETELIER, en representación de la SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES VALLE DEL SUR LIMITADA R.U.T N°77.949.560-4.- ANGOL, 01 de septiembre de 2009.-

